

CATEMACO, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Catemaco, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Catemaco, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	18
Limitaciones	6
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	4
Salvedades	3
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	7
Total	38

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
1	6	12AMS	El monto de los subsidios otorgados, reportado en la contabilidad, no coincide con el informe de recaudación del Impuesto Predial enviado a SEFIPLAN. MES BALANZA DE COMPROBACIÓN REPORTADO A SEFIPLAN Febrero \$106 \$113
2	7	16AMS	Efectuaron erogaciones cuyas órdenes de pago no se encuentran firmadas por la Síndico Municipal por un monto de \$28,719.
3	8	17AMS	Existe diferencia entre el inventario de bienes proporcionado por el H. Ayuntamiento y lo registrado en su contabilidad, según el detalle siguiente: CONCEPTO INVENTARIO PROPORCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO REGISTRO CONTABLE Bienes inmuebles \$ 0 \$11,399 Bienes muebles 3,228 8,447 TOTAL 3,228 \$19,846
4	9	AMS	El saldo de cuentas por cobrar al 31 de diciembre por \$5,640, no refleja su saldo real debido a que durante el ejercicio no se hizo el descargo correspondiente por los cobros realizados.
5	10	AMS	El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para la recuperación o cobro del rezago del Impuesto Predial que a continuación se detalla: CONCEPTO SALDO INICIAL 2005 IMPORTE RECUPERADO SALDO FINAL REZAGO NO COBRADO % Predial urbano 2005 \$1,722 \$1,064 \$658 61 % Predial rústico 2005 649 135 514 20 % Predial urbano rezago 575 192 383 33 % Predial rústico rezago 753 85 668 11 % TOTAL \$3,699 \$1,476 \$2,223 40 %

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
6	14	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$23,954, egresos por \$31,199, y un sobreejercicio presupuestal por \$7,245; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Ingresos</u> a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$163 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005. b) Obtuvieron recursos por financiamiento externo con Hábitat por \$1,113 cuyo registro contable sólo se efectuó mediante el reconocimiento del pasivo correspondiente, sin efectuar el registro en la cuenta de ingresos. Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un sobreejercicio de \$5,973. <i>Derivado de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento para solventar las observaciones, se modificó el sobreejercicio determinado a \$5,936.</i>
7	15	AM	Las pólizas de egreso carecen de la afectación contable en su estructura.
7			

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.	No.		CONCEPTO		
	REF. OBS.	REF. ORFIS			
8	19	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: c) Validación de la Dependencia Normativa que corresponda. j) Garantía de cumplimiento. k) Garantía de vicios ocultos.		
			<u>OBRA/</u>	<u>DOCUMENTO</u>	
			<u>ACCIÓN</u>	<u>FALTANTE</u>	
			001	Rehab. de banqueta, guarniciones y alumbrado Paseo del Malecón, loc. Catemaco	j
			023	Rehab. de calles V. Carranza, B. Juárez, Fco. I. Madero, E. Zapata, k Fco. y Felipe C. Puerto, Perla San Martín	k
047	Construcción de colector pluvial Sontecomapan	c			

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
9	21	4RMS	De las siguientes obras y/o acciones, existen diferencias entre los montos ejercidos asentados en el reporte de cierre del ejercicio FISM-04, lo comprobado y lo pagado.
			<u>OBRA/</u>
			<u>ACCIÓN</u>
			<u>FISM-04</u>
			<u>COMPROBADO</u>
			<u>PAGADO</u>
			130 \$ 90 \$ 82 \$ 82
			131 114 106 106
			132 79 74 74
			140 231 221 221
10	22	6RMS	141 77 72 72
			142 55 53 53
			Así mismo, existe diferencia entre el monto reportado como ejercido en balanza de comprobación contra el cierre físico financiero (formato FISM-04).
			<u>FISM-04</u>
			<u>BALANZA</u>
			<u>DIFERENCIA</u>
			\$19,638 \$19,563 \$75
			Efectuaron erogaciones por \$19,576 cuyas órdenes de pago no se encuentran firmadas por la Síndico y el Regidor Cuarto, integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.
			La fianza de vicios ocultos otorgada por Fianzas Monterrey, S.A. de C.V. con póliza número 628624 de la obra número 112 Ampliación de red eléctrica circuito hospital Espagoya, se expidió por \$7 debiendo ser por \$72, ya que el contrato de obra con el contratista Ing. Hugo de Jesús García Raga es por \$725 y dicha fianza debió ser por el 10% del mismo.
			El saldo de la cuenta de responsabilidad de funcionarios y empleados al 31 de diciembre del 2005 tiene un importe de \$139 que corresponde a la ex Administración 2001-2004. De dicho saldo no se cuenta con documentación que lo ampare o soporte, ni en su caso, la correspondiente gestión de cobro para su recuperación.
13	27	1RM	Efectuaron gastos cuyos comprobantes no reúnen los requisitos fiscales señalados con los incisos siguientes:
			e) Clave del R.F.C. del H. Ayuntamiento correcto.
			<u>REQUISITOS</u>
			<u>FISCALES</u>
			<u>FALTANTES</u>
			<u>MONTO DE</u>
			<u>REFERENCIA</u>
			<u>No. DE</u>
			<u>PÓLIZA</u>
			<u>FECHA</u>
14	30	RM	<u>TIPO DE</u>
			<u>COMPROBANTE</u>
			P.E.201 15/08/05 Factura no. 006 e \$ 45
			P.E.268 13/10/05 Factura no. 018 e 90
			P.E.301 15/12/05 Factura no. 024 e 15
			Las pólizas de egreso carecen de la afectación contable en su estructura y no se anexa póliza alguna del sistema.

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
15	32	1IM	Se erogaron \$389 por concepto de servicios administrativos con cargo al 2% de Desarrollo Institucional, sin contar con el convenio con SEDESOL y SEFIPLAN.
8			

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO																				
	REF. OBS.	REF. ORFIS																					
16	60	4RMS	Existen diferencias entre los montos ejercidos asentados en el reporte de cierre del ejercicio FAFM-04, lo comprobado y lo pagado. <table border="1"> <thead> <tr> <th>OBRA/ ACCIÓN</th><th>FAFM-04</th><th>COMPROBADO</th><th>PAGADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>300</td><td>\$627</td><td>\$ 619</td><td>\$ 627</td></tr> <tr> <td>312</td><td>511</td><td>190</td><td>501</td></tr> <tr> <td>314</td><td>208</td><td>156</td><td>156</td></tr> <tr> <td>339</td><td>970</td><td>2,000</td><td>2,000</td></tr> </tbody> </table>	OBRA/ ACCIÓN	FAFM-04	COMPROBADO	PAGADO	300	\$627	\$ 619	\$ 627	312	511	190	501	314	208	156	156	339	970	2,000	2,000
OBRA/ ACCIÓN	FAFM-04	COMPROBADO	PAGADO																				
300	\$627	\$ 619	\$ 627																				
312	511	190	501																				
314	208	156	156																				
339	970	2,000	2,000																				
17	61	6RMS	Efectuaron erogaciones por \$12,118 cuyas órdenes de pago no se encuentran firmadas por el Síndico y el Regidor Cuarto, integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.																				
18	64	RM	Las pólizas de egreso carecen de la afectación contable en su estructura.																				
3																							

Limitaciones

- Referencia Limitación 1.-** No presentaron la documentación para realizar el análisis y verificar la veracidad del cálculo de las retenciones y entero de los impuestos federales, estatales y municipales.
- Referencia Limitación 2.-** No fue proporcionado el padrón factura del impuesto predial correspondiente al ejercicio 2005.

3. **Referencia Limitación 3.-** No fue presentado el Programa Anual de Adquisiciones (PAD).
4. **Referencia Limitación 4.-** No presentaron expediente de los ingresos obtenidos por las aportaciones comunitarias.
5. **Referencia Limitación 5.-** No fueron proporcionados los contratos de las personas a las que se les pagó por supervisión de obras con recursos del Ramo 033.
6. **Referencia Limitación 9.-** No se tiene la seguridad de la realización de los proyectos pagados con recursos del Ramo 033 debido a que no fueron puestos a nuestra disposición.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Control Presupuestario.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
 - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

2. **Referencia salvedad 2.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.

3. **Referencia salvedad 3.-** Según se indica en el apartado referente a la evaluación de la Gestión Financiera, el H. Ayuntamiento, en el ejercicio de los recursos provenientes de sus Ingresos Municipales, tuvo un sobreejercicio presupuestal que asciende a \$5,936, por lo que no existe seguridad razonable de que la administración de dichos recursos se haya realizado atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público y que el cálculo de los probables ingresos y egresos se haya hecho observando una prudente economía, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE
1	1	1L	Las Actas de Cabildo que abajo se citan carecen de las firmas de los participantes que se señalan.
			No. DE ACTA FECHA FIRMAS FALTANTES 09 18/03/05 Síndico 10 05/04/05 Síndico, Regidores Segundo y Tercero 12 30/04/05 Síndico 17 21/06/05 Síndico 18 05/07/05 Síndico 19 15/08/05 Síndico 20 26/08/05 Síndico 21 29/08/05 Síndico 22 01/09/05 Síndico 23 15/09/05 Síndico 24 29/09/05 Síndico 25 10/10/05 Síndico 26 18/10/05 Síndico 27 20/10/05 Síndico 28 24/10/05 Síndico 29 03/11/05 Síndico 30 15/11/05 Síndico

No.	No.		CONCEPTO																										
	REF. OBS.	REF. ORFIS																											
			31 07/12/05 Síndico 32 13/12/05 Síndico 33 21/12/05 Síndico 34 29/12/05 Síndico 35 30/12/05 Síndico																										
2	3	8L	No hay constancia de que el Tesorero haya enviado al H. Congreso del Estado, los padrones de Ingresos Municipales sujetos a pagos periódicos.																										
3	4	9L	No hay constancia de que, en el mes de enero, el inventario general y avalúo de los bienes municipales hayan sido enviados al H. Congreso del Estado.																										
4	6	L	Los estados financieros mensuales fueron entregados de manera extemporánea al H. Congreso del Estado, durante el ejercicio. <table><tr><th>MES</th><th>FECHA DE ENTREGA</th></tr><tr><td>Enero</td><td>11/04/05</td></tr><tr><td>Febrero</td><td>11/04/05</td></tr><tr><td>Marzo</td><td>17/05/05</td></tr><tr><td>Abril</td><td>12/08/05</td></tr><tr><td>Mayo</td><td>12/08/05</td></tr><tr><td>Junio</td><td>17/08/05</td></tr><tr><td>Julio</td><td>03/10/05</td></tr><tr><td>Agosto</td><td>03/10/05</td></tr><tr><td>Septiembre</td><td>30/11/05</td></tr><tr><td>Octubre</td><td>05/01/06</td></tr><tr><td>Noviembre</td><td>05/01/06</td></tr><tr><td>Diciembre</td><td>15/03/06</td></tr></table>	MES	FECHA DE ENTREGA	Enero	11/04/05	Febrero	11/04/05	Marzo	17/05/05	Abril	12/08/05	Mayo	12/08/05	Junio	17/08/05	Julio	03/10/05	Agosto	03/10/05	Septiembre	30/11/05	Octubre	05/01/06	Noviembre	05/01/06	Diciembre	15/03/06
MES	FECHA DE ENTREGA																												
Enero	11/04/05																												
Febrero	11/04/05																												
Marzo	17/05/05																												
Abril	12/08/05																												
Mayo	12/08/05																												
Junio	17/08/05																												
Julio	03/10/05																												
Agosto	03/10/05																												
Septiembre	30/11/05																												
Octubre	05/01/06																												
Noviembre	05/01/06																												
Diciembre	15/03/06																												
5	7	L	No existe evidencia de que la Dra. Concepción del Carmen Gracia Barrios haya cumplido con sus funciones de Síndico Municipal en el H. Ayuntamiento, ya que en la documentación que así lo requiere, falta su firma.																										
			CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL																										
6	9	L	No se efectuó el registro de deuda del sector público municipal correspondiente a la Ex Administración Municipal 2001-2004 ni se tiene constancia de su inscripción en el Registro de Deuda Municipal del H. Congreso del Estado, o en su caso, en el Registro de Deuda Estatal de SEFIPLAN, ya que existe un saldo al 31 de diciembre de 2005 por un monto de \$1,999.																										
			LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO																										
7	10	32L	No existe constancia de que se haya formulado el Programa Operativo Municipal.																										
7																													

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Catemaco, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas y un sobreejercicio presupuestal.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Catemaco, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.